



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 –2026–MPJ-CM

Julcán, 23 de enero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Provincial de Julcán, de fecha 23 de enero del 2026, respecto a la autorización al señor alcalde a suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la misma norma establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la misma ley señala que los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de sus funciones y competencias, el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Provincial de Julcán han propuesto la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos financieros por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL** a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, con la finalidad de garantizar la descentralización de recursos y la prestación de los servicios públicos delegados a las **Municipalidades de Centros Poblados** de su ámbito, por parte de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**. Dichos recursos transferidos serán destinados a atender actividades vinculadas a los servicios públicos delegados.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, dicho convenio permitirá mejorar la articulación intergubernamental, facilitar la transferencia y uso eficiente de recursos, y contribuir a la mejora de los servicios públicos en beneficio de la población;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias; con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la secretaria general notifique el presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea pertinente, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
Tarcís Reyes Castillo
ALCALDE

C.c.
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Presupuesto
Oficina de Tecnología.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio